



San Miguel de Tucumán, 30 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 27160/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 107/2021 solicita la convalidación de servicios y designación interina de la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA** en 05 (cinco) hs. cátedra de la asignatura " Historia de la Cultura" de 9° BC y 9° BH y en 02 (dos) hs. cátedra de la asignatura "Historia" de 9° TC (732), a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022.; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Méritos que surgiera del Estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias en la asignatura "Historia de la Cultura", la Prof. Matilde María Silva resultó 1° (no acepta el ofrecimiento), Prof. María Marcela Fernández García resultó 2°.

Que la Profesora Fernández García cumplió con el dictado de las horas de manera virtual y percibió sus haberes en tiempo y forma, de las asignaturas mencionadas, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados.

Que a fs. 29 obra la Resolución Interna N° 107-22.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 31).

Que la Profesora Fernández García cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, D.N.I. N° 17.858.608 como Docente Interina en 05 (cinco) hs. cátedra de la asignatura " Historia de la Cultura" de 9° BC y 9° BH y en 02 (dos) hs. cátedra de la asignatura "Historia" de 9° TC (732), a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022 de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

a. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

722  
734  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 1069 2022

711 AE.

*Abdala*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN